JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintinueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1268

ASUNTO

Pasa el Despacho a resolver la solicitud de terminación del presente proceso ejecutivo singular, promovido por Clave 2000 S.A. contra María Rocío Guarín Vásquez, distinguido con radicación No. 2018-00837.

CONSIDERACIONES

1.- La apoderada judicial de la parte actora, ha presentado escrito solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación (fl. 63 c.1).

2.- Revisado el proceso se tiene que se reúnen todos los presupuestos exigidos para decretar la terminación del proceso por pago total en la forma solicitada, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, toda vez que la apoderada judicial de la parte actora se encuentra expresamente facultada para recibir, y no se encuentra embargado el remanente. Además, la solicitud fue allegada al correo institucional del Despacho desde la cuenta electrónica que la apoderada judicial reportó en la demanda.

3.- En tal virtud, se decretará la terminación del proceso por pago total de la obligación, y consecuencialmente, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del proceso.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, este Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo singular, promovido por Clave 2000 S.A. contra María Rocío Guarín

Vásquez, por pago total de la obligación, conforme el artículo 461 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas por este Despacho si a ello hubiere lugar. Ofíciese.

TERCERO: AUTORIZAR a costa de la parte demandada, el desglose de los títulos que sirvieron de base a la ejecución, con la respectiva constancia de que la obligación se ha extinguido por pago total.

CUARTO: ARCHIVAR el proceso una vez ejecutoriada y cumplida esta providencia.

Notifíquese,

VIANY CAROLINA ESQUIVEL MOLINA
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

EN ESTADO **No.087** DE HOY 01 DE OCTUBRE DE 2020 NOTIFICO AUTO ANTERIOR

GUSTAVO ADOFO ARCILA RIOS
EL SECRETARIO